

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000877-2025 DE VIERNES, 11 DE JULIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 12 de junio de 2025 a las instalaciones de la empresa GCP Colombia S.A. con NIT 800044335-3, ubicada en Mamonal Km 6, ParquiAmerica, Bodega 4 y 5, Manzana G en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000639-2025 de 07 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

“Desarrollo De La Visita

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día jueves 12 de junio de 2025, en un horario de 03:05 p.m. a 05:00 p.m., se realizó la correspondiente visita a las instalaciones de la empresa GCP COLOMBIA S.A, identificada con NIT 800044335-3, ubicada en Mamonal Km 6 ParquiAmerica, Mz G Bodegas 4 y 5; con coordenadas 10°20'28.128"N 75°29'39.318"W, visita la cual fue atendida por el señor JORGE HERRERA ARRIETA, CONSULTOR EHS.



Figura 1. Ubicación geográfica de la empresa GCP COLOMBIA S.A., Mamonal Km 6 ParquiAmerica, Mz G Bodegas 4 y 5. Fuente: GOOGLE MAPS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Fachada principal de la empresa GCP COLOMBIA S.A.

GCP COLOMBIA S.A., clasifica sus actividades económicas CIIU de la siguiente manera:

Como actividad principal CIIU: 4669, Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Como actividad secundaria CIIU: 2029, Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

GCP COLOMBIA S.A., se dedica a la fabricación y comercialización de aditivos para industrias de concreto y cemento, teniendo como principales clientes a ARGOS, CEMEX y POLIMIX.

GCP COLOMBIA S.A cuenta con las siguientes bodegas para el desarrollo de sus actividades:

Bodega 4: En esta se desarrolla el proceso productivo en dos tanques en acero inoxidable de 5 toneladas de capacidad cada uno (T200 y T200B) donde se preparan las diferentes soluciones, estos tanques disponen de agitadores internos que garantizan la homogenización de las disoluciones. Adicionalmente cuentan con un sistema de bascula (2) y un sistema de dosificación de biosidas que se aplican a los tanques, con el propósito de asegurar el producto final, el cual a través de bombas y con uso de mangueras se transvasa a cubitanques, que una vez identificados con etiquetas pasan al área de almacenamiento de productos terminados (B5). En esta bodega existen tres (3) zonas (G a la I) con tres cuerpos de estantes de cinco niveles cada uno, donde se almacenan las materias primas.

También cuentan en la parte externa de un sistema de contención de cargue y descargue de productos a granel con dos muelles 1 y 2, este sistema permite contener las aguas de lavado de los cubitanques y de la planta, conduciéndolas a un canal lateral construido en concreto y provisto de rejillas, que las conduce a un registro, de donde son succionadas por una bomba y dirigidas a un punto de conexión de manguera donde se acopla otra y el extremo sobrante se introduce en cubitanques de una tonelada de capacidad, los cuales se disponen con empresa autorizada.

Bodega 5: En esta se encuentran seis (6) cuerpos de estanterías de cinco (5) niveles cada uno, donde se almacenan los productos terminados.

Departamento de Gestión Ambiental DGA

GCP COLOMBIA S.A., cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008). Teniendo como responsable de los asuntos ambientales, al señor JORGE HERRERA ARRIETA, CONSULTOR EHS.

La empresa está certificada bajo el Registro Uniforme para Contratista RUC, en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, por el Consejo Colombiano de Seguridad, desde el año 2020. Certificación que fue validada durante la visita.

Gestión de Aguas Residuales Domésticas

GCP COLOMBIA S.A., genera aguas residuales domésticas provenientes de 6 baños, 7 lavamanos y 2 lava traperos, las cuales son transportadas mediante tuberías a la PTARD del PARQUE INDUSTRIAL PARQUIAMERICA, el cual cuenta con la RESOLUCION No. EPA-RES-00312-2024

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DE MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024. “POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Luego de tratadas estas aguas se descargan a un canal pluvial que las conduce al caño Policarpa I, y finalmente van a la Bahía de Cartagena.

Gestión de Aguas Residuales NO Domésticas

Estas aguas resultantes del proceso de lavado de los tanques de producción o limpieza de los pisos de la bodega, al igual que las aguas provenientes del laboratorio donde realizan pruebas de calidad a la materia prima y productos terminados, son almacenadas en tanques IBC de 1 tonelada o cubitanques, donde luego son gestionadas por la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. con una frecuencia de 1 vez al mes.



Figura 3. Certificado de gestión de aguas residuales NO domésticas

Gestión de Residuos Sólidos

GCP COLOMBIA S.A cuenta con puntos ecológicos para la correcta segregación en la fuente. Los residuos sólidos no aprovechados, son gestionados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P., con una frecuencia de 3 veces a la semana; mientras que los residuos aprovechables como cartón, plástico, estibas de madera y metales los cuales son generados de las importaciones, son entregados de acuerdo a la necesidad a la empresa ECOBARU S.A.S, identificada con NIT. 901068898. No se presentaron certificados.



Figura 4. Centro de acopio de residuos aprovechables

Gestión de Residuos Peligrosos

GCP COLOMBIA S.A genera residuos peligrosos como material de empaque (bolsas, sacos, tambores, cuñetes, contenedores IBC) contaminados con químicos, envases de residuos químicos de laboratorio, toallitas/trapos, elementos de protección personal contaminados, baterías de montacargas y de aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales son gestionados por la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S. con una frecuencia de recolección de 1 vez al mes.

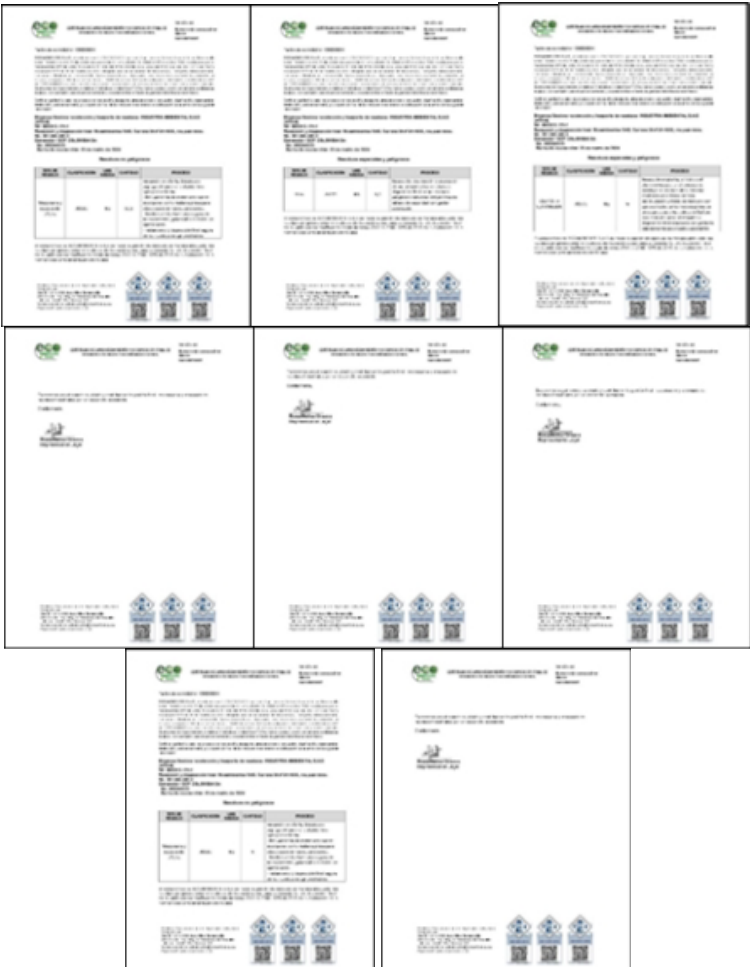
[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



Figura 5. Certificado de gestión de residuos peligrosos.

Los residuos RAEE, son recolectados y transportados por la empresa INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S (ATICA), identificada con Nit. 900916121-1, para posteriormente ser entregados para su disposición final a la empresa ECOAMBIENTES S.A.S., identificada con Nit 901043049-3. Con una frecuencia de recolección anual.



Figuras 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12. Certificados RAEE 2024

La empresa dispone de un centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos, el cual cuenta con dique de contención, bajo techo, pero no está señalizado adecuadamente para la correcta identificación de los residuos generados.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 13. Centro de acopio RESPEL

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos

GCP COLOMBIA S.A., cuenta con un plan de gestión de residuos peligrosos, como lo establece el literal “b” del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Documento que fue actualizado en enero del presente año 2025, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

Emisiones Atmosféricas

GCP COLOMBIA S.A., NO cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas. Durante el desarrollo y recorrido de la visita, NO se percibieron olores ofensivos, ni emisiones de material particulado, humos o vapores.

Plan de Gestión de Riesgo de Desastre de Entidades Públicas y Privadas

GCP COLOMBIA S.A., cumple con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 del 2015 (decreto 2157 del 2017), contando con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP).

Para la atención de emergencias, la empresa cuenta con alarma, sensores de movimiento, sensores de humo, 2 camillas, 19 extintores y 1 botiquín.

Se realizan simulacros de acuerdo a la necesidad, para tener una mayor eficacia y efectividad al momento de atender emergencias; por lo que va del presente año 2025, se han realizado dos simulacros que han llevado como título: “rescate de espacio confinado” y “rescate en altura”.

También se realizan capacitaciones de seguridad con temas tratados como: “identificación de peligros y valoración de riesgos”, “conducción segura”, “riesgo vial”. Los soportes correspondientes a las capacitaciones y simulacros fueron revisados y verificados.

Subsistema de Información Ambiental (SIAC) Subsistema RUA/ RESPEL

GCP COLOMBIA S.A, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde EL 07 de marzo de 2012. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2024.

Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual	
Formato No.	20212
Fecha del Certificado:	2025-04-29 11:01:29
Documento:	REP - 800044336
Empresa:	GCP COLOMBIA S.A.
Establecimiento o instalación:	GCP COLOMBIA S.A.
Estado:	AZUO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Departamento:	BOLIVAR
Dirección:	Parquesur, Mamonal km 6, Bodega 4 y 5 manzana G
Fecha de inscripción al Registro:	2024-11-26
Responsable del diligenciamiento de la	JORGE BLASER HERRERA BRRIETA
Cuenta electrónica:	JORGEBLASERHERRERA@GCP.COM
Autoridad Ambiental:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA (EPA)
Periodo de Balance:	2024-01-01 - 2024-12-31
Fecha de inicio del diligenciamiento:	2025-04-29
Fecha y hora del cierre:	2025-04-29 11:00:44
Periodo de balance a la fecha diligenciado:	2024
Actividad Económica:	2029 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Sector:	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Figura 14. Cierre RUA 2024

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

RESIDUOS DE PRODUCCION 2024											
2024	Aguas residuales (KG) Corriente A4140	Bolsas vacías, Residuos líquidos Peligrosos Corriente Y18	Flexitanques vacíos	Residuos Varios	Residuos líquidos No Peligrosos	Total	Produccion (Kg)	Scrap	ELECTRICOS (RAEE)	TOTAL	Remisión de salida N°
JANUARY	12,630	2,859	15,489	-	866	31,844	456,499	2.77%	-	31,844	4619 4628
FEBRUARY	14,357	150	14,507	-	4,390	33,404	368,450	3.90%	-	33,404	4661 4662
MARCH	19,370	471	19,841	-	-	39,682	332,345	5.83%	25.5	39,708	4711 4716
APRIL	6,660	325	6,985	-	-	13,970	494,293	1.35%	-	13,970	4750
MAY	6,565	429	6,994	-	-	13,988	398,695	1.65%	-	13,988	4777
JUNE	12,760	-	12,760	-	-	25,520	348,369	3.7%	-	25,520	4788
JULY	6,766	579	7,345	-	-	14,690	351,955	1.9%	-	14,690	4814
AUGUST	6,544	449	6,993	-	-	13,986	256,280	2.6%	-	13,986	4856
SEPTEMBER	6,579	116	6,695	-	-	13,390	283,017	2.3%	-	13,390	4868
OCTOBER	12,596	-	12,596	-	-	25,192	242,315	5.2%	-	25,192	4899
NOVEMBER	7,753	399	8,152	-	-	16,324	252,667	3.1%	-	16,324	4944
DECEMBER	6,649	419	7,067	-	-	14,134	241,550	2.8%	-	14,134	4970
TOTAL	119,238	6,196	125,434	-	5,256	256,124	4,026,436	2.96%	25.5	256,150	

Figura 15. Residuos peligrosos generados durante el 2024. Fuente: Base de datos GCP

Registro Inventario PCB

GCP COLOMBIA S.A, cuenta con dos equipos (transformador y banco) que contienen fluidos aislantes en estado líquido; la empresa ya se encuentra registrada en el Inventario PCB, desde el 06 de mayo del 2024, pero no han realizado ningún cierre de periodo de balance.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la prueba de contenido de PCB, realizada por la empresa ELEKTRO CIVIL, a través del análisis cromatográfico, al transformador Marca ABB, transformador trifásico convencional con número de serie 1LCB310410 de 112.5 kVA, tensión 13200/380-220 V.

Prueba	Resultado
Contenido de PCB (ppm)	<2±0.1

Tabla 1. Resultados Análisis de Cromatografía de PCB

Nivel de Riesgo: No Reporta
Nivel mínimo de cuantificación del método empleado (NMC: 2 mg de PCB/Kg de aceite).

De acuerdo con el ARTÍCULO 7. “De la clasificación en grupos para el inventario”, de la RESOLUCIÓN 222 de 2011, GCP COLOMBIA S.A., clasifica su transformador en el grupo “4 Equipos y desechos NO PCB”, Equipos y desechos que contengan menos de 0.005% (50 ppm en peso) de PCB.

Capacitaciones Ambientales

GCP COLOMBIA S.A, ha realizado capacitaciones ambientales por lo que va del presente año, tratando temas como: “frescura climática”, y “cambio climático”. Los soportes de las capacitaciones, fueron revisadas durante la visita.

Sistema Globalmente Armonizado

SGA GCP COLOMBIA S.A., cuenta con un total de 45 materias primas y 24 productos terminados. Se pudo verificar que los productos que fabrican cuentan con sus respectivas etiquetas alineadas a Sistema Globalmente Armonizado, igual que los insumos, además de las respectivas FDS, y cuentan con un inventario, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN 773 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD, PROTECCIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO.

LISTADO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y SUS CÓDIGOS DE RIESGOS EN GHS						
NOMBRE COMERCIAL	NATURALEZA	PICTOGRAMAS	FRASES DE RIESGO	RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN	CLASIFICACIÓN DE PELIGRO	CLASIFICACIÓN DE PELIGRO
ADIVA 175	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
ADIVA 301	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
ADIVA 334 UC	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
ADIVA CASB 525	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
ADIVA CASB 521	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
CASACEM 107	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
DENSAL 70	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
MBSA FLOW 328	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
MBSA FLOW 522	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
MBSA FLOW 525	ADITIVO PARA CONCRETO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
MONOWITE ACCELERATOR	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		H228 Combustible	P201+P202 Atención	H228 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
OPTIEVA ESE 4859	ADITIVO PARA CEMENTO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
OPTIEVA ESE 4863	ADITIVO PARA CEMENTO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2
OPTIEVA TGA 4859	ADITIVO PARA CEMENTO		H302 Irritante	P201+P202 Atención	H302 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.	2

Figura 16. Productos terminados y sus códigos de riesgos. Fuente: Base de datos GCP

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

LISTADO DE MATERIAS PRIMAS Y SUS CODIGOS DE RIESGOS EN GHS								
CODIGO-IMP	DESCRIPCION DE MATERIA PRIMA	INDICACIONES DE PELIGRO	TIPO DE RIESGO	INDICACIONES DE PELIGRO	UN	CAPACIDAD-IMP	TIPO DE RIESGO	TIPO DE RIESGO
AMUPF	Sulfato de Aluminio		No aplica	H401 Toxicos para los organismos acuaticos	-	NO	2	
ASLI	Sulfato de Aluminio		Q001 Irritante	H302 Puede ser nocivo si es ingerido	-	NO	3/1A	
BAUS	Glucosado Solido		No aplica	No aplica	-	NO	NO	
BAUS	Melosa		No aplica	No aplica	-	NO	NO	
BOAYM	Melosa de Inductores, Res de Formol		Q001 Irritante	H302 Puede ser nocivo si es ingerido	3065	NO	3	
BESO	Surfactante de tipo poliglicolico		No aplica	No aplica	-	NO	-	
BSFS	Surfactante de tipo poliglicolico		No aplica	No aplica	-	NO	-	
CEA	Tratamiento al 5%		Q001 Irritante	H302 Puede ser nocivo si es ingerido	-	NO	3	
COSA	Surfactante de tipo poliglicolico		No aplica	No aplica	-	NO	-	
CRIS	Surfactante de tipo poliglicolico		No aplica	No aplica	-	NO	5	
DBA	Decolorante al 24%		Q001 Irritante	H302 Puede ser nocivo si es ingerido	3065	NO	4	
DHS	Chelante		Q001 Irritante	H302 Puede ser nocivo si es ingerido	-	NO	4	

Figura 17. Materias primas. Fuente: Base de datos GCP

CONCEPTO TECNICO

1. **GCP COLOMBIA S.A., cumple:**

1.1. Con el ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, del AUTO No. EPAAUTO-2280-2024 DE viernes, 20 de diciembre de 2024, en los siguientes puntos:

2. Actualizando el PGIRP donde se describen las estrategias orientadas a la prevención y reducción de residuos peligrosos en la fuente.

4. Colocando la etiqueta original a todos aquellos recipientes que utilicen para el trasiego, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN 773 DE 2021, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1.2. Con la implementación del plan de gestión de residuos peligrosos, como lo establece el literal “b” del ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1.3. Realizando el cierre de periodo de balance, correspondiente a cada año en el subsistema de información RUA, como lo establece el ARTICULO 15. “plazos”, de la RESOLUCION 839 DE 2023, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
2. **GCP COLOMBIA S.A., incumple:**

2.1. Con el ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, del AUTO No. EPAAUTO- 2280-2024 DE viernes, 20 de diciembre de 2024, en los siguientes puntos:

3. Rotulando las bolsas rojas que contienen residuos peligrosos, y disponerlos en recipientes con tapas y resistentes, los residuos a granel que se encuentran en el área de respel.

4. Parcialmente con el ítem 3, ya que realizó la activación de su usuario en el inventario PCB, pero no ha realizado cierres de los periodos de balances desde el año 2012 hasta el 2024.

2.2. Con el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador, en el inciso “c” del DECRETO 1076 de 2015, expedido por el SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, (Decreto 4741 de 2005, art. 10), ya que no tiene señalado adecuadamente su centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos.

2.3. Con el ARTÍCULO 29. “De los planes de gestión de PCB orientados a la reducción del riesgo”, de la RESOLUCIÓN 222 de 2011, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Ya que no cuenta con un plan de gestión ambiental integral de PCB, donde se establecerán las acciones y recursos necesarios para reducir el riesgo y cumplir con las metas de marcado, retiro de uso y eliminación de equipos y desechos contaminados de PCB, conforme a las metas establecidas en esta Resolución.
3. **GCP COLOMBIA S.A., debe:**

3.1. Solicitar los certificados de la gestión de sus residuos aprovechables, los cuales deben ser expedidos por su empresa gestora. Estos serán solicitados la próxima visita.

3.2. En un término de 30 días, señalar su centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos, para de esta manera poder identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.

3.3. Realizar los cierres de periodo de balance del Inventario PCB desde el año en que se adquirieron los equipos con fluido aislante, hasta el año 2024. Estos certificados serán solicitados la próxima visita.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3.4. Adoptar e implementar un Plan de Gestión Ambiental de PCB, y este debe ir anexo al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual será verificado la próxima visita.

3.5. Solicitar ante su empresa gestora de los residuos peligrosos y aguas residuales no domésticas, la emisión de los certificados de estos mismos por separado.

3.6. Seguir realizando los cierres de periodo de balance, correspondiente a cada año en el subsistema de información RUA, como lo establece el ARTICULO 15. "plazos", de la RESOLUCION 839 DE 2023, expedida por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

4. el establecimiento público ambiental, EPA-Cartagena, continuará realizando visitas de control y seguimiento ambiental a la empresa GCP COLOMBIA S.A.".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad GCP Colombia S.A. con NIT 800044335-3, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad GCP Colombia S.A. con NIT 800044335-3, ubicada en Mamonal Km 6, Parquiamerica, Bodega 4 y 5, Manzana G en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Solicitar los certificados de la gestión de sus residuos aprovechables, los cuales deben ser expedidos por su empresa gestora. Estos serán solicitados la próxima visita.
- 1.2 En un término de treinta (30) días, señalar su centro de acopio para el almacenamiento temporal de sus residuos peligrosos, para de esta manera poder identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.
- 1.3 Realizar los cierres de periodo de balance del Inventario PCB desde el año en que se adquirieron los equipos con fluido aislante, hasta el año 2024. Estos certificados serán solicitados la próxima visita.
- 1.4 Adoptar e implementar un Plan de Gestión Ambiental de PCB, y este debe ir anexo al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual será verificado la próxima visita.
- 1.5 Solicitar ante su empresa gestora de los residuos peligrosos y aguas residuales no domésticas, la emisión de los certificados de estos mismos por separado.
- 1.6 Seguir realizando los cierres de periodo de balance, correspondiente a cada año en el subsistema de información RUA, como lo establece el artículo 15. "plazos", de la Resolución 839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000639-2025 de 07 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad GCP Colombia S.A. con NIT 800044335-3, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico Elkin.Teheran@sain-gobain.com, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada



Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA